

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.889

Martes 2 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2512766

MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

APRUEBA PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL CFT INACAP, SEDE MAIPÚ, PARA FINES QUE INDICA. CARRERA DE TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL MENCIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

(Resolución)

Núm. 25.626 exenta.- Santiago, 31 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de esta Superintendencia; en las resoluciones exentas Nos. 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, mediante carta de la secretaria general del CFT Inacap, sede Maipú, ingresada a la SEC con fecha 03.01.2024, solicita acceder a la aprobación del plan y programa de estudios para la carrera de TNS en Electricidad Industrial, mención Instalaciones Eléctricas, para que sus titulados obtengan la Licencia de instalador eléctrico clase B.

2° Que, el administrador de casa de estudios del CFT Inacap, sede Maipú, ingresada a la plataforma e-RNII con fecha 03.01.2024, todos los antecedentes requeridos para la aprobación del plan y programa de estudios de la carrera de TNS en Electricidad Industrial, mención Instalaciones Eléctricas.

3° Que, mediante oficio Ord. N° 208.496 de fecha 22.01.2024, esta Superintendencia informa a la vicerrectora académica del CFT Inacap, sede Maipú, la aprobación de fase 1 administrativa correspondiente al plan y programa de estudios de la carrera de Técnico Nivel Superior en Electricidad Industrial mención Instalaciones Eléctricas.

4° Que, el administrador de casa de estudios del CFT Inacap, sede Maipú, mediante OP 258.801 con fecha 22.02.2024, informa adjuntar todos documentos solicitados en oficio Ord. N° 208.496 de fecha 22.01.2024, relacionados con los requisitos establecidos en el oficio circular N° 5027/2020, sobre infraestructura con la que cuenta el referido establecimiento educacional para impartir la carrera de Técnico Nivel Superior en Electricidad Industrial, mención Instalaciones Eléctricas.

5° Que, profesional de esta Superintendencia realizó el análisis de todos los antecedentes remitidos por el administrador de casa de estudios del CFT Inacap, sede Maipú, con fecha 22.02.2024 correspondientes a la fase 2 de infraestructura y comprobó que estos cumplen con los requisitos requeridos en el oficio circular N° 5027/2020.

6° Que, en conformidad al procedimiento de aprobación de plan y programa de estudios, esta Superintendencia ha comprobado que el CFT Inacap, sede Maipú, ha dado cumplimiento a los requisitos de aprobación de fase 1 administrativa y fase 2 de infraestructura, necesarios para

CVE 2512766

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



la aprobación del plan y programa de estudios de la carrera de Técnico Nivel Superior en Electricidad Industrial, mención Instalaciones Eléctricas.

Resuelvo:

1º Acéptase el plan y programa de estudios de la carrera de Técnico Nivel Superior en Electricidad Industrial, mención Instalaciones Eléctricas, del CFT Inacap, sede Maipú, ubicado en Avda. Américo Vespucio N° 974, comuna de Maipú, para efectos de que sus titulados puedan obtener la Licencia de instalador eléctrico clase B.

2º Esta Superintendencia efectuará visitas inspectivas periódicas al referido establecimiento educacional que imparte dicha carrera, para fiscalizar el cumplimiento del programa aprobado y la permanencia de la infraestructura requerida para impartir la enseñanza, registrando dichas inspecciones en un libro de visitas, foliado y con copia, el cual deberá estar a disposición de los funcionarios de la SEC.

3º Para la obtención de licencia de instalador eléctrico en la clase señalada, por parte de los interesados, el CFT Inacap, sede Maipú, deberá dejar establecido en los certificados de título que emita, que éste se obtuvo en conformidad al correspondiente plan y programa de estudios de la carrera de Técnico Nivel Superior en Electricidad Industrial, mención Instalaciones Eléctricas, impartido por ese establecimiento educacional. Un ejemplar del plan y programa respectivo se mantendrá en poder de esta Superintendencia, junto con los demás antecedentes que sirven de fundamento a esta resolución.

4º El CFT Inacap, sede Maipú, deberá informar a esta Superintendencia en el mes de abril de cada año, el listado de los docentes que impartirán las materias contenidas en el correspondiente plan y programa de estudios de la carrera de Técnico Nivel Superior en Electricidad Industrial, mención Instalaciones Eléctricas. Cualquier modificación que se efectúe al citado plan y programa y de estudios de la referida carrera o cambio en la dirección del establecimiento educacional o cambio en la infraestructura o convenios suscritos por el establecimiento sobre arrendamiento de la infraestructura de la referida carrera, no comunicada oportuna y formalmente traerá como consecuencia dejar sin efecto la presente resolución.

5º La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por cuenta del interesado y deberá enviar una copia a esta Superintendencia. La referida resolución mantendrá su validez mientras el plan y programa de estudios de la carrera de Técnico Nivel Superior en Electricidad Industrial, mención Instalaciones Eléctricas aprobado, no sea modificado por el CFT Inacap o por instrucciones impartidas por esta Superintendencia.

6º Posteriormente, el CFT Inacap, sede Maipú, deberá registrarse en la plataforma informática de la SEC (www.sec.cl/e-RNII), a objeto que sus titulados obtengan el Certificado de Acreditación de la Licencia de Instalador Eléctrico, clase B.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Marta Cabeza Vargas, Superintendente de Electricidad y Combustibles.